

DIRECCION REGIONAL SAN VICENTE



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS
INGRESOS, EGRESOS E INVERSIONES EN
INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN TEPEZONTES, DEPARTAMENTO DE LA
PAZ, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2013
AL 30 DE ABRIL DE 2015.**

SAN VICENTE, 20 DE MARZO DE 2018

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Párrafo Introdutorio.	1
2. Objetivos del Examen	1
3. Alcance del Examen	2
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
5. Resultados del Examen	2
6. Conclusión del Examen	17
7. Análisis de informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	17
8. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	17
9. Párrafo Aclaratorio	18

Señores(a)
Concejo Municipal de San Juan Tepezontes
Departamento de La Paz
Presentes.

1. Párrafo introductorio

La Corte de Cuentas de la República, basándose en el Inciso Quinto del artículo 207 de la Constitución de la República; numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 108 del Código Municipal, y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 9/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, se realizó Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015.

2. Objetivos del examen

a. Objetivo General

Efectuar Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz, y concluir respecto a la legalidad con que fueron percibidos los ingresos y la utilización de los recursos, durante el período del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015.

b. Objetivos Específicos

1. Comprobar que los ingresos provenientes de las transferencias efectuadas por el GOES (Recursos FODES), y los generados por la Municipalidad en concepto de tasas e impuestos y por servicios prestados, hayan sido ingresados a la cuenta bancaria respectiva;
2. Verificar que los egresos fueron presupuestados, ejecutados y registrados de conformidad a los procesos establecidos en la normativa vigente, y que los documentos de egreso presentados como documentación original de soporte, cumplan con los requerimientos legales y técnicos de conformidad a la normativa legal vigente;
3. Evaluar técnicamente los proyectos realizados por la Entidad, y que los fondos utilizados para realizar proyectos sociales, cumplan con la normativa legal y técnica aplicable;
4. Realizar análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría; y
5. Realizar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

3. Alcance del examen especial

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz, durante el período del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Para tal efecto se aplicaron programas de auditoría que contienen procedimientos que responden a los objetivos del Examen Especial.

4. Procedimientos de auditoría aplicados

Al realizar el Examen Especial, se han aplicado entre otros los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificamos que los reportes diarios de ingresos, coincidieran con las remesas a los bancos del sistema financiero;
- Comprobamos que para los ingresos que percibiera la Municipalidad se emitiera el formulario de recibo;
- Verificamos el uso a los Fondos Municipales y recurso FODES;
- Verificamos el uso de Préstamo con Institución Financiera;
- Examinamos que las facturas o recibos estuvieran legalizados con el VISTO BUENO del Síndico y DESE de la Alcaldesa Municipal;
- Constatamos que los gastos estuvieran respaldados con Acuerdo Municipal;
- Revisamos el contenido de los expedientes de los proyectos ejecutados por Licitación, Administración o Libre Gestión;
- Verificamos la existencia y funcionabilidad de los proyectos de infraestructura; y
- Constatamos que los proyectos sociales efectuados sean elegibles para usar recursos FODES 75%.

5. Resultados del examen

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo del examen, identificamos las siguientes condiciones:

Hallazgo No. 1: Expedientes de proyectos no presentados

No se cuenta con los expedientes que respaldan los procesos de compra y la erogación de \$ 659,302.29, para proyectos ejecutados en los años 2013, 2014 y de enero hasta abril de

2015, ya que no obstante a que esa información fue solicitada mediante notas REF-DRSV-088-2017 de fecha 20 de marzo de 2017, REF-DRSV-SJT-EE.09-27/2017 de fecha 2 de mayo de 2017, y REF-DRSV-09-EE.SJT-37/2017 de fecha 24 de mayo de 2017, no fue presentada al equipo de auditoría, así:

CONCEPTO	De Enero hasta Diciembre 2013	De Enero hasta Diciembre 2014	De Enero hasta Abril de 2015	Monto Total
Monto por Expedientes NO entregados por UACI	\$ 259,969.99	\$ 314,347.06	\$ 84,985.24	\$ 659,302.29

Detalle en Anexo 1

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 42, establece: “El expediente contendrá, entre otros, la solicitud o requerimiento emitida por la Unidad solicitante, la indicación de la forma de adquisición o contratación que legalmente proceda, el instrumento de contratación que proceda, verificación de la asignación presupuestaria, la publicación de la convocatoria realizada, el registro de obtención de bases y de presentación de la convocatoria realizada, el registro de obtención de bases y de presentación de ofertas, la resolución de adjudicación y en general, toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde la solicitud o el requerimiento hasta la liquidación, incluyendo aquellas situaciones que la Ley mencione.

El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años.

La deficiencia fue originada por el Jefe UACI, por no documentar y conformar los expedientes de compras para los proyectos; y el Concejo Municipal, por no implementar acciones para corregir esta deficiencia que fue de su conocimiento en febrero de 2014.

Consecuentemente, la municipalidad no cuenta con la documentación que demuestren que los gastos efectuados fueron invertidos en proyectos y programas por el monto de \$659,302.29.

Comentarios de la Administración

Los miembros del Concejo Municipal y el jefe UACI, en nota de fecha 16 de julio de 2017, expresan: “UACI ha trabajado en la entrega de documentación solicitada por el equipo de Auditoría de la Corte con un avance. A continuación, se detalla lista de expedientes pendientes de entrega de programas ejecutado en el período 2013 y 2014, con sus respectivos acuerdos y cuadros de liquidación.

N°	Nombre del programa 2013	PERIODO DE EJECUCION INICIO/FIN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ MONTO PRESUPUESTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO A ENTREGAR	NUMERO DE ACTA Y ACUERDO DE APROBACION
1	APOYO AL DEPORTE	01/01/2013 31/12/2013	F.75% LIBRE GESTION POR ADMINISTRACIÓN	\$27,775.10	\$ 27,775.10	ACTA 1, Enero/ 2013, ACUERDO, 31

N°	Nombre del programa 2014	PERIODO DE EJECUCION INICIO/FIN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ MONTO PRESUPUESTADO	MONTO EJECUTADO	MONTO A ENTREGAR	ACTA Y ACUERDO DE APROBACION
1	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS 2014	01/01/2014 31/12/2014	F.75% LIBRE GESTION POR ADMINISTRACIÓN	\$11,166.49	\$11,166.49	ACTA N° 1, 15/01/2014 NUMERO DE ACUERDO: N° 23
2	APOYO A LA CASA DE LA CULTURA	01/01/2014 31/12/2014	F.75% LIBRE GESTION POR ADMINISTRACIÓN.	\$2,871.08	\$2,871.49	ACTA N°1; 15/01/2014; ACUERDO: N36
3	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	01/01/2014 30/05/2014	F.75% LIBRE GESTION POR ADMINISTRACIÓN.	\$528.00	\$528.00	ACTA N° 1; 15/01/2014; ACUERDO N° 57
4	APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	01/01/2014 31/12/2014	F.75% LIBRE GESTION POR ADMINISTRACIÓN.	\$4,743.34	\$4,743.34	ACTA N° 1, 15/01/2014; ACUERDO N° 60
5	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	01/01/2014 31/12/2014	F.75% LIBRE GESTION POR ADMINISTRACIÓN	\$7,984.56	\$7,984.56	ACTA N° 1, 15/01/2014; ACUERDO: 16
6	CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES	01/01/2014 31/12/2014	F.75% LIBRE GESTION POR ADMINISTRACIÓN	\$62,389.05	\$62,389.05	ACTA N° 35: 13/11/2014; ACUERDO: 13
7	APOYO AL TRABAJO COMUNITARIO	01/01/2014 31/12/2014	F.75% LIBRE GESTION POR ADMINISTRACIÓN	\$14,655.90	\$14,655.90	ACTA N° 1: 15/01/2014; ACUERDO: N° 34
TOTAL					\$104,338.42	

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe, en nota de fecha 13 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal manifestó:

“Adjuntamos para validación de información las partidas de movimientos contables de los proyectos mencionados, considérese que somos parte del Concejo plural en oposición al gobierno en administración, sin embargo, se ha trabajado para responder conforme a lo solicitado, en tal sentido, se solicita superar hallazgo señalado.

Anexo 1 Partidas

A modo de ejemplo se adjunta cuatro de expedientes que se entregan en originales:

Año	Nombre del proyecto	Monto
2014	Apoyo a Seguridad Ciudadana	\$ 4,729.34
2014	Celebraciones de Fiestas Patronales	\$ 62,389.05
2015	Balastado y Reparación de Calle Los Laureles	\$ 21,593.42
2015	Mantenimiento de Vehículos	\$ 2,648.48”.

Comentario de los Auditores

Los comentarios expresados por el Concejo Municipal y el jefe UACI, no desvanecen la observación, ya que no presentaron los expedientes solicitados, y que dicha deficiencia era del conocimiento del Concejo Municipal, según informe de la Evaluación Anual de

Desempeño Laboral al Jefe UACI de fecha 28 de febrero de 2014, en la cual determinó que el Jefe UACI, no ejercía las funciones con agilidad; y que en esa fecha presentaba atraso de la documentación del año 2013.

Los funcionarios presentaron documentación de cuatro proyectos los que representan un 14% del monto observado por documentación no entregada para su verificación, así mismo estos únicamente contienen documentación parcial, ya que solo presentan las partidas contables de los referidos proyectos, no así, documentación complementaria que demuestre la existencia real de los proyectos ni la documentación que evidencie la correcta aplicación de los diferentes procesos de compras que contribuyan a conformar los expedientes por cada uno de los proyectos.

Hallazgo N. 2: Deficiencias en proyecto de alumbrado público

Comprobamos que el proyecto “Remodelación, Iluminación y Ornato de Tramo de Calle Principal que, desde el Centro Escolar Manuela Minero de Mejía, conduce a la Plaza Pública, municipio de San Juan Tepezontes”, ejecutado durante el período del 28 de octubre al 12 de diciembre del año 2013, que incluye la instalación de 7 luminarias, postes y decorado, por un monto de \$ 4,160.59, no funciona, debido a que no fueron conectadas a la red eléctrica pública, ya que de ellas, 5 se conectaron a la red eléctrica de viviendas particulares, quienes en un principio permitieron esas conexiones, pero que posteriormente ya no lo permitieron, y 2 fueron conectadas a la red pública, pero posteriormente desconectadas por la empresa eléctrica por carecer de las autorizaciones correspondientes.

El artículo 100 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, establece: “Los funcionarios y empleados que dirijan los procesos previos a la celebración de los contratos de construcción, suministro, asesoría o servicios al Gobierno y demás entidades a que se refiere el Art. 3 de esta Ley, serán responsables por lo apropiado y aplicable de las especificaciones técnicas y por su legal celebración”.

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, por autorizar el uso de fondos para la ejecución del proyecto de instalación de lámparas, sin contar con la autorización correspondiente.

Como consecuencia se hizo una erogación de \$ 4,160.59, en una obra que no es utilizada.

Comentarios de la Administración

El Concejo Municipal en nota de fecha 16 de julio de 2017, manifestó: “El criterio utilizado para realizar la desconexión de las 5 lámparas fue el ahorro, por ello se procedió a hacer las gestiones correspondiente con la Empresa Distribuidora de Fluido Eléctrico, al respecto se presenta documentación de respaldo del trámite, sin dejar de omitir que por la falta de mantenimiento ahora en día todo el tramo desde la Iglesia El Calvario hasta el Centro Escolar Manuela Minero de Mejía, ubicado sobre la calle principal, está sin iluminación”.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe, en nota de fecha 13 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal manifestó:

“Tal como fue verificado por el equipo de auditoria, las bases de las lámparas están fijas y funcionales a la fecha, cabe acotar que el proyecto se ejecutó tal cual fue priorizado y autorizado por el Concejo Municipal. Dichas conexiones originalmente se conectaron a la Red Pública que asiste la Distribuidora del Sur, S.A. de C.V., las cuales se iluminan a base de una fotocelda al oscurecer. Considérese que el equipo de auditoria labora en horas hábiles, es decir en un horario en el que alumbra la luz solar, en tal sentido, se desconoce el tipo de prueba que se efectuó para sostener la afirmación que “2 lámparas fueron desconectadas por la empresa eléctrica por carecer de las autorizaciones para su conexión”, dado que no es materialmente imposible identificar las lámparas de la referencia. Considérese, además, de ser necesario realizar la inspección de campo en horas nocturnas.

Las 5 lámparas se conectaron posteriormente a la red privada con el propósito de disminuir el gasto público mensual, dado que el consumo por luminaria es de aproximadamente \$18.00 dólares 00/100, en tal sentido se acordó la desconexión de dichas luminarias del alumbrado público al alumbrado privado que disminuía el valor de consumo de \$ 18.00 a \$1.00.

No omitimos manifestar que, el mantenimiento del alumbrado público es obligación de la municipalidad y que a la fecha y suponemos que como se acerca la época electoral el equipo de mantenimiento de la municipalidad ha conectado toda la red pública del tramo señalado”.

Comentario de los Auditores

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, no desvanecen la observación, ya que, no obstante, a que mencionan que se procedió a hacer las gestiones correspondientes ante la Empresa Distribuidora de Fluido Eléctrico, no presentaron la documentación que evidencie los trámites realizados para la obtención de la autorización respectiva para la conexión de las luminarias mencionadas y la correcta instalación de estos aparatos para que funcionaran de forma permanente.

Con base en los comentarios y evidencias presentadas por la Administración posterior a la Lectura de Borrador de Informe, el día 24 de enero se realizó inspección al proyecto para comprobar la información expresada por la Administración; sin embargo, se comprobó que 6 lámparas siguen desconectadas de la red eléctrica pública y particular, es decir de las viviendas a las que habían sido conectadas; y encontrando, además, que existe una que fue reconectada a una red privada. Por lo que se pudo comprobar la desconexión de las lámparas, por lo cual no funcionan y no cumplen con el objetivo para el que fue ejecutada la obra, que es brindar iluminación a la zona. Así mismo se menciona que existen lámparas de Mercurio que están conectadas a la red pública, que son las validadas por la Empresa Eléctrica, por las cuales cancela el servicio la actual Administración Municipal.

Hallazgo N. 3: Incumplimiento a contrato de préstamo

Comprobamos que la Entidad no cumplió con lo establecido en el Contrato del Préstamo suscrito entre el Banco Promerica y la Municipalidad de San Juan Tepezontes, en fecha 10 de abril de 2013, por un monto de \$ 904,000.00, debido a que utilizó fondos por un monto total de \$ 32,473,76, para realizar gastos que no estaban considerados en el destino del crédito ni cuentan con acuerdo que demuestre su reorientación.

La Cláusula V, del Contrato de Préstamo a favor de Banco Promérica, SA, celebrado el 25 de abril de 2013, establece: “Destino: La Deudora se obliga a invertir la suma mutuada en CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS; y autoriza al Banco y a la Superintendencia del Sistema Financiero, para que puedan ejercer control de la inversión, facultándolos para que puedan efectuar inspecciones por cuenta de la deudora, en cualquier tiempo y forma, a fin de determinar el correcto uso de los fondos, mientras esté vigente el contrato”.

El Acuerdo Número Dos, del Acta Número Siete del Concejo Municipal, de fecha 3 de abril de 2013; establece: “Este Concejo Municipal tomando en cuenta que la Municipalidad de San Juan Tepezontes, Departamento de la Paz, en fecha once de septiembre de 2012, mediante Acuerdo Número Tres, de Acta Número Trece, fue autorizada y aprobada la solicitud de crédito al Banco Promerica, SA, crédito que será utilizado para la consolidación de deudas y ejecución de proyectos, con el siguiente detalle:

Compra de terreno para ampliación de Cementerio Municipal	\$ 35,000.00
Construcción de terminal de buses	\$ 29,333.31
Ampliación de la plaza pública	\$100,000.00...”.

La deficiencia la originó el Concejo Municipal, por autorizar el uso de fondos para fines diferentes a los establecidos en el Contrato de Préstamo sin acordar su reorientación.

En consecuencia, la Municipalidad dejó de invertir un monto total de \$ 32.473,76, en proyectos de infraestructura encaminados a propiciar la productividad económica, y ampliar los espacios públicos en beneficio de la población del municipio.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 16 de junio de 2017 los miembros del Concejo Municipal, manifiestan: “El Concejo Municipal en búsqueda de soluciones a las necesidades comunitarias de la localidad planificó la contratación de un crédito por la falta de liquidez que las finanzas de la Comuna enfrentaban. En principio surgió la propuesta de Mi Banco y dado que la tasa de interés era más alta que la de Banco Promerica, se convino contratar crédito con Banco Promerica, planteando abiertamente la necesidad de dar Liquidez a la Comuna, es por ello que se solicita validar la cláusula V, del Contrato del Préstamo a favor de Banco Promerica, S.A. celebrado el 25 de abril de 2013, que establece: La deudora se obliga a invertir la suma mutuada en CONSOLIDACION DE DEUDAS Y EJECUCION DE PROYECTOS; dado que la planificación de la ejecución dependía de terceros, se convino un contrato abierto:

- a) En el caso de compra de Terreno para Ampliar el Cementerio Municipal, se anticipó en la compra el mayor empresario de buses de la Ruta 132 que tiene punto de partida nuestro municipio, por lo cual fue imposible comprarlo.
- b) El Concejo priorizó la construcción de la terminal de buses procurando el ordenamiento de la zona urbana principal dado que los 13 buses los dejaban estacionados sobre la calle principal, dicho proyecto no fue posible ejecutar dado que el mayor empresario de buses del Municipio, ...compró el predio para resguardos sus 9 unidades colectivas, considerando que la planeación de la terminal perseguía captar fondos y por consiguiente este sería el que más cancelaría.
- c) El Concejo priorizó además el proyecto de Ampliación de la plaza pública, se planificó construir un Centro Cultural en el predio adyacente a la Alcaldía Municipal, en tal sentido se iniciaron negociaciones con las familias que usurpan ese predio Municipal, pero fue imposible llegar a un acuerdo en tal sentido el Concejo decidió reorientar dichos fondos para generar Flujo de Caja al 75% y pagar deudas pendientes y realizar pequeños proyectos que ya se hacían notar entre las familias de zonas del interior del municipio que urgían de obras de infraestructura para un acceso digno a sus zonas habitacionales que estaban en situación de abandono y de vulnerabilidad”.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe, en nota de fecha 13 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal manifestó:

“El Concejo Municipal en uso de sus facultades y considerando que el destino del Préstamo que se contrató con el Banco Promérica, tal como lo expresa la Cláusula V, celebrado el 25 de abril de 2013, establece que es para “invertir la suma mutuada en Consolidación de deudas y ejecución de proyectos”, sin especificar en el contrato un listado de estos, es decir sin cerrar la posibilidad de que el Concejo pueda reorientar los fondos según sea la necesidad conforme la factibilidad de ejecución de los proyectos , es decir, sin limitar el uso del recurso al detalle inicial de los proyectos y deudas que se establecieron cubrir con el monto asignado, en tal sentido el Concejo al verse limitado a la ejecución de los tres proyectos señalados:

Compra de terreno para ampliación de Cementerio Municipal	\$ 35,000.00
Construcción de terminal de buses	\$ 29,333.31
Ampliación de la plaza pública	\$ 100,000.00
Decidió priorizar y ejecutar nuevos proyectos	

Anexo 3

Acuerdos de respaldo de reorientación y autorización y ejecución de proyectos”.

Detalle del Anexo 3:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	Nº DE CUENTA	Nº DE CHEQUE	MO MONTO EJECUTADO / M MONTO SEGUN CHEQUE	DETALLE	Nº DE ACTA Y º DE ACUERDO
1	PROAGRO S.A. DE C.V.	nov-13	0418010213 00101010001	267164	34,771.00	RECIBO OFICIAL Nº 11074	ACTA Nº 10 DEL

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	Nº DE CUENTA	Nº DE CHEQUE	MO MONTO EJECUTADO / M MONTO SEGUN CHEQUE	DETALLE	Nº DE ACTA Y nº DE ACUERDO
						Compra de Sulfato de amonio, gramoxone, Gesaprim, Gilfosato y Karate.	09/05/2013 ACUERDO Nº 2 ACTA Nº 24 DEL 07/11/2013 ACUERDO Nº 4
2	NIVELACION CON MINI CARGADOR USANDO MATERIAL PRODUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEZONTES, CALLE QUE CONDUCE AL COYOLIO, LA CHCHACANA, A LA CANCHA DE LOS LAURELES, LA MORA, EL GUAJE Y CANTON LA CRUZ, LAS LAJAS CALLE LA QUESADIAS FALTO C&C S.A. DE C.V.	30/12/2013	0418010213 00101010001	SERIE: 0274493	14,721.75	PROYECTO ENTREGADO A LA CCR	ACTA Nº 2 23/1/2013 ACUERDO Nº 12 ACTA Nº 27 5/12/2013 ACUERDO Nº 5
3	AUTOMAX	30/12/2013	0418010213 00101010001	SERIE: 274494	13,000.00	PAGO DE PRIMA DE VEHICULO PLACA -8579, DOBLE CABINA, COLOR AZUL NEGRO AUTOMAX S.A. DE C.V.	ACTA Nº 27 05/21/2013 ACUERDO Nº 13 ACTA Nº 28 18/12/2013 ACUERDO Nº 5
4	JORI S.A. DE C.V. BAÑOS PÚBLICOS	25/4/2013		SERIE: 0252551	13,679.27		ACTA Nº9 22/4/2013 ACUERDO Nº 3
5	CASA OMAR S.A. DE C.V.	25/4/2013	0418010213 00101010001	SERIE: 252550	17,154.00	261: Láminas galvanizadas, unidades de sika flex y clavos para lámina	ACTA Nº 2 DEL 08/05/2012 ACUERDO Nº 17
6	GENARO ALBERTO MARTINEZ DEUDAS POR ESTRUCTURAS METALICAS A SERVI -GAM	25/4/2013	0418010213 00101010001	SERIE: 0252552	4,969.01		ACTA Nº 9 22/4/2013 ACUERDO Nº 3

98,295.03

7	DEUDA POR INSTALACION DE 1.285 ,METROS DE TUBERIA PARA EL DRENAJE DE AGUAS GRISES DELCASCO URBANO DE SAN JUAN TEPEZONTES A LA EMPRESA ASFALTO C&C S.A. DE C.V.	25/4/2013	0418010213 00101010001	SERIE: 0252549	34,500.00		ACTA Nº 9
							22/4/2013 ACUERDO Nº 3
8	CONFORMADO Y REPARACION DE CARCAVA EN CALLE QUE CONDUCE AL COYOLIO DEL CASERIO SAN JOSE CAPULATASTE, CONFORMADO DE CALLE QUE CONDUCE A CASA COMUNAL DEL CANTON LOS LAURELES Y TRAMO DE CALLE HACIA LA CANCHA DE FUTBOL CANTON LOS LAURELES, MUNICIPIO SAN JUAN TEPEZONTES, DEPARTAMENTO LA PAZ	ene-14	29000147	4988436	6,900.00	FACTURA: 96	ACTA Nº 9 4/4/2014
			29000147	498835	500.00	PLANILLAS Y FACTURA SIN NUMERO Mejoramiento de tramo con trabajos de conformado y relleno con maquinaria.	ACUERDO Nº 2

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	Nº DE CUENTA	Nº DE CHEQUE	MO MONTO EJECUTADO / M MONTO SEGUN CHEQUE	DETALLE	Nº DE ACTA Y nº DE ACUERDO
						Compra de: cemento, piedra y grava.	
9	REPARACION DE TRAMO DE CALLE ACCESO A LOS MELENDEZ COLONIA LOS MELENDEZ, BARRIO LA CRUZ, SAN JUAN TEPEZONTES, DEPARTAMENTO LA PAZ	nov-14		NO SE ENCUENTRAN CHEQUES	4,299.30	FACTURAS: 228 1021904 6803 850932 327 6906 6907 385 497 9515 386 6614 5053 169 450919 230366 230367 235882 450920 Y PLANILLAS Materiales de construccion adecuado. Compra de: Blok, cemento, arena, tierra y grava.	ACTA Nº 9 4/4/2014 ACUERDO Nº 2

144,494.33

10	REPARACION DE TRAMO DE CALLE EN BARRIO LA CRUZ PASAJE LOS CHAVEZ	22/04/2015	29000147	6485533	6,773.22	PROYECTO ENTREGADO A LA CCR	ACTA Nº 9 4/4/2014 ACUERDO Nº 2
11	APERTURA Y EMPEDRADO FRAGUADO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LA CASA COMUNAL DEL CANTON LOS LAURELES	may-14	29000147	4988463	1,376.90	FACTURAS: 3135 3134 14481 661 1308 551 103 1285563 845 1004306 1304731 6218 0711093 Acceso a camino vecinal. Compra de: camionadas de piedra, de arena y cemento	ACTA Nº 1 15/1/2014 ACUERDO Nº 62
			29000147	4988469	2,230.00	RECIBOS	
12	CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO CAÑA BRAVA	22/05/2014			3,527.84	PROYECTO ENTREGADO A LA CCR Proyecto se unio en liquidación	ACTA Nº 9 4/4/2014 ACUERDO Nº 2
13	CONSTRUCCION DE VADEN Y MURO EN CASERIO CAÑA BRAVA	22/05/2014				PROYECTO ENTREGADO A LA CCR	ACTA Nº 9 4/4/2014 ACUERDO Nº 2

158,402.29

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	Nº DE CUENTA	Nº DE CHEQUE	MO MONTO EJECUTADO / M MONTO SEGUN CHEQUE	DETALLE	Nº DE ACTA Y Nº DE ACUERDO
14	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DEL CENTRO ESCOLAR CANTON LOS LAURELES, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEZONTES, DEPARTAMENTO DE LA PAZ	26/05/2014		5875707 5875708 5875709 5875712 4988466 5875723 5875792 5875794 5875824 5875735	8,350.14	FACTURAS: 50 14815551481554 1481556 321 54 53 59 60 709159 4966 275 250571 250793 3015 199537 296722 283758 0325250 454045 454039 199758 199752 21785 528548 Cielo falso, rehabilitacion de balcones, instalacion de ventanas solaires, pintura general, cerca perimetral, juegos recreativos y muros de mitigación	
15	BALASTADO Y REPARACION DE TRAMOS DE CALLE QUE DE SAN JUAN TEPEZONTES CONDUCE AL CANTON LOS LAURELES. NOMBRE DE LA EMPRESA: R S INGENIERIA	ago-13	CHEQUE DE GERENCIA	216618	10,189.25	FACTURA: 58	ACTA Nº 14 FECHA: 11/07/2013
			CHEQUE DE GERENCIA	216626	1,400.00	FACTURA: 449	ACUERDO Nº 6
			29000164	5221234	7,326.52	FACTURA: 67	
			29000164	5221236	5,384.73	FACTURA: 70	
		28/2/2014	29001064	5221237	650.00	FACTURA: 175	
					191,702.93		
16	SUPERVISION DE PARQUE			NO SE ENCUENTRAN CHEQUES	500.00	PROYECTO ENTREGADO A LA CCR	ACTA Nº: ACUERDO Nº 9
17	MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JUAN TEPEZONTES	dic-14	29001736	6370056	4,349.30	PLANILLAS, FACTURAS: 750580 6347 48 894813 6329 6328 6327 894812 899376 26 331 6477053808 428822 428723	ACTA Nº 30
						Mejorar el acceso al cementerio. Compra de: ladrillo, arena, grava, piedra, cemento, blok, brochas, pega y pintura.	ACURDO Nº 9

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	Nº DE CUENTA	Nº DE CHEQUE	MO MONTO EJECUTADO / M MONTOS SEGUN CHEQUE	DETALLE	Nº DE ACTA Y Nº DE ACUERDO
18	REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL			NO SE ENCUENTRAN CHEQUES	10,199.30	PROYECTO ENTREGADO A LA CORTE	ACTA Nº: ACUERDO Nº 9

206,751.53

19	CONSTRUCCION DE ESCORRENTIAS Y BADENES, EN ZONA URBANA Y RURAL, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEZONTES, DEPARTAMENTO DE LA PAZ	may-14	29000147	4988457	500.00	PLANILLAS, RECIBOS, ENTREGADO A CCR	ACTA Nº 9 4/4/2014
			29000147	4988460	900.00	PLANILLA, RECIBOS Y FACUTAS: 228760 103339 102293 RECIBO ENTREGADO A CCR	ACUERDO Nº 2
20	REMODELACION ILUMINACION Y ORNATO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, QUE DESDE EL CENTRO ESCOLAR MANUELA MINERO DE MEJIA, CONDUCE A LA PLAZA PUBLICA, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEZONTES	29/11/2013	290001146	5447432	240.00	153 FACTURA: 153	ACUERD ECHA FECHA DEL ECHA
		15/11/2013	290001146	5447433	15,710.65	FACTURA: 71	ACTA Nº 21 17/10/2013 ACUERDO Nº 2 Y 3
		12/12/2013	290001146	5447437	9,454.58	ENTREGADO A CORTE	
		26/11/2013	29001146	5447435	1,300.00	110	
		16/1/2013	290001146	5447438	2,934.77		
		21/3/2014	290001146	5447438	1,719.97		
		16/12/2013	290001146	5447439		PROYECTO ENTREGA ENTREGADO A CORTEPROYECTE NTR E CORTE	
				360.00			

239,871.50

21	EMPEDRADO FRAGUADO CASERIO LA MORA DEL CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEZONTES	27/09/2013	29000980	5054112	408.50		Acta Nº 2
		27/5/2013	29000980	5054106	380.00		23/1/2013
		30/5/2013	29000980	5054107	975.75		Acuerdo Nº 19
		18/6/2013	29000980	5054109	705.00		
		24/6/2013	29000980	5054111	275.00		
		24/6/2013	29000980	5054110	59.00		

22	REMODELACION DE ESPACIO DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN TEPEZONTES, EN DONDE SE ALBERGA LA PNC, DEL MUNICIPIO	26/4/2014		VER ANEXO 1	5,990.62		ACTA N° 24
							31/7/2014
							ACUERDO N°25
23	AHORRO CON DESCONEXION DE LAMPARAS Y CONEXION DE LAMPARAS AHORRATIVAS A SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONA HABITACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEZONTES.	1/11/2014		VER ANEXO 2	6,029.64		ACTA N° 29
							12/9/2014
MONTO DE PROYECTOS ENTREGADOS					254,695.01		
$\$287.168,77 - \$254.695,01 = \$32.473,76$ SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR							

Comentario de los Auditores

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, no desvanece la observación, debido a que se utilizaron fondos, de los cuales, según sus comentarios, no lograron determinar el uso de \$ 32.473,76 y en sus acuerdos y documentos presentados, no describen la totalidad del uso de estos fondos, por lo que la observación se mantiene.

Hallazgo No. 4: Erogaciones sin documentación de soporte

Se verifico que se realizaron pagos por medio de cheques de gerencia de la cuenta 04-1801-02130010101001 del fondo de préstamo contratado con Banco Promerica, por el monto total de \$18,648.28, de los cuales no se cuentan con documentación de soporte que justifique su erogación, según detalle:

FECHA	N. DE CHEQUE	DESCRIPCION	MONTO EN \$
25/4/2013	252551	Deuda de adquisición de materiales para sanitarios públicos y casa comunal a JORI,SA de CV.	13,679.27
25/4/2013	252552	Deuda con estructuras metálicas, a SERVI-GAM, Genera Alberto Martínez	4,969.01
Total			18,648.28

El artículo 105 del Código Municipal, establece: “Los municipios conservarán en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República”.

La observación la originó el Concejo Municipal, por autorizar egresos de fondos, sin contar con la documentación de soporte.

Consecuentemente, se afectaron los fondos de la municipalidad por un monto de \$18,648.28, sin existir certeza de que la afectación de los fondos tuviera fines institucionales.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 16 de junio de 2017, los miembros del Concejo Municipal, manifiestan “En relación a lo acotado en dicha observación, cabe informar que tanto el valor del cheque 252551 de fecha 25/04/2013 a favor de Jori, S.A. de C.V.; como el valor del cheque 252552 de fecha 25/04/2013 a favor de Genaro Alberto Martínez, que suman \$18,648.28, están respaldados por el Acuerdo Municipal de Acta N°9, de fecha 22/04/2013, Acuerdo N° 13. Ambas erogaciones son por Pago a Deuda a Proveedores del Proyecto Ejecutado en octubre de 2012, el cual ya ha sido auditado por la Corte de Cuenta de la República”.

Posterior a la Lectura de Borrador de Informe, en nota de fecha 13 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal manifestó:

“Se anexan notas de solicitud remitidas a la unidad del acceso a la información pública y a los proveedores para entregarles copias de la facturación de los casos señalados”.

Comentario de los Auditores

Los comentarios emitidos por los miembros del Concejo no desvanecen la observación, ya que no presentaron documentación de respaldo de la salida de fondos. En cuanto a que esa erogación se debe al pago de gastos de proyectos ejecutados y ya auditados por esta Corte, es de mencionar que, no obstante al supuesto de haberse auditado los proyectos a que corresponden los pagos, éstos deben respaldarse al momento de efectuar las erogaciones, documentos que no pudieron tenerse a la vista de los auditores al evaluar los proyectos por cuanto esos gastos aún no habían ocurrido. Por cuanto la observación se mantiene.

Hallazgo 5: Venta de vehículo sin autorización del Concejo Municipal

Comprobamos que se realizó la venta del vehículo placas: P-597359-2011, año 2008, marca KIA, color blanco, clase camión liviano, capacidad 2 toneladas, en fecha 24 de marzo de 2015, sin contar con el Acuerdo de autorización del Concejo Municipal; dicha venta se realizó 37 días previo al cambio de autoridades municipales.

El artículo 30 en el numeral 18 del Código Municipal, establece: “Son facultades del Concejo: Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código.

Esta facultad se restringirá especialmente en lo relativo a la venta, donación y comodato en el año en que corresponda el evento electoral para los Concejos Municipales, durante los ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales”.

La deficiencia la generó la Alcaldesa Municipal, por firmar contrato de compra venta del vehículo propiedad de la Municipalidad, sin contar con Acuerdo Municipal del Concejo y dentro del período en el que esa venta se encontraba restringida.

Consecuentemente, se desmejoraron los recursos con los que contaba la municipalidad para el desarrollo de su gestión.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 13 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal manifestó: “Dado la situación mecánica que presentaba el vehículo en su momento, el Concejo revisó el presupuesto de reparación del móvil y determinó conveniente someter a subasta pública la venta del vehículo P597359, año 2008, Marca KIA, color blanco, clase camión liviano, capacidad 2 toneladas”.

Comentario de los Auditores

Los comentarios expresados no desvanecen la observación, debido a que no se muestra el Acuerdo de autorización del Concejo para someter la subasta y posterior venta del referido vehículo; además, no argumentó sobre las razones por las cuales la venta del vehículo se hizo en un periodo en el cual esas transacciones no son permitidas por la Ley.

Hallazgo 6: Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Comprobamos que la Municipalidad no cumplió tres recomendaciones contenidas en el Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Juan Tepezontes, Departamento de la Paz, por el período 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012, practicada por la Corte de Cuentas de la República, según detalle:

No	Recomendación	Grado de cumplimiento
1	Diseñen e implementen controles adecuados sobre los ingresos que obtengan por actividades especiales, tales como fiestas bailables y otras que les generen ingresos en efectivo.	No cumplida
2	Gire instrucciones al Contador de la Municipalidad, a fin de que registre los devengamientos en las fechas en las que se documenten los compromisos a fin de que, en caso de ser pagados en el período posterior, le permita registrar las provisiones correspondientes.	No cumplida

El artículo 48 de la Ley de Corte de Cuentas de la República; establece: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo”.

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal, no efectuó acciones tendientes a cumplir las recomendaciones de la auditoría emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

En consecuencia, existe el riesgo de que las deficiencias que dieron origen a las recomendaciones vuelvan a ocurrir.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 13 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal manifestó: “Debemos informar que en efecto se dejaron en el área de secretaria las evaluaciones de desempeño que año con año se realizaron a los empleados, dicha información no ha sido ubicada”.

Comentario de los Auditores

La observación se mantiene debido a que los funcionarios no presentaron documentación que contribuya a desvanecerla.

Hallazgo No. 7: Deficiencias en la ejecución del trabajo de auditoría interna

Comprobamos deficiencias en los documentos de soporte del trabajo de auditoría interna en la Municipalidad en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, ya que no se encontró la documentación siguiente:

- a) Comunicación de las observaciones a las personas relacionadas;
- b) Comunicaciones preliminares de resultados a los funcionarios relacionados con presuntas deficiencias;
- c) Evidencia que soporte los hallazgos de auditoría;
- d) Memorándum de planeación por las auditorías realizadas; y
- e) Programas para la fase de planificación y ejecución de la auditoría.

El artículo 138 de Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, establece: “Durante el proceso de la auditoría, los auditores internos, previa revisión y autorización del Responsable de Auditoría Interna, deben comunicar por escrito resultados preliminares obtenidos a los funcionarios y empleados relacionados con dichos resultados, deben incluir las deficiencias que afecten en forma significativa a la unidad auditada, a fin de que en el plazo determinado presenten sus comentarios y documentación que permitan el análisis”.

El artículo 241 de las mismas Normas, establece: “La evidencia debe reunir atributos establecidos en el Título II, Capítulo IV Normas Aplicables a la Fase de Ejecución de estas NAIG, y en el Manual de Auditoría Gubernamental, emitido por la Corte de Cuentas de la República”.

De igual manera, el artículo 42 de las mismas Normas, establece: “Los auditores internos deben planificar cada trabajo, para lo cual deben considerar:... numeral 8) Elaboración del Memorando de Planificación y 9) Elaborar el programa de auditoría para la fase de ejecución”.

La deficiencia la ocasionó el auditor interno, por no haber realizado su labor apegado a los lineamientos que establecen las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

Consecuentemente el Concejo Municipal no recibió la información necesaria para fortalecer sus controles internos que contribuyeran a mitigar sus riesgos y se afectó la calidad del trabajo de auditoría.

Comentario de los Auditores

El Auditor Interno no presentó comentarios habiendo sido comunicada la deficiencia en nota de REF. DRSV-09-EE-SJT-54/2017 de fecha 7 de junio de 2017.

6. Conclusión del examen

Con base a los resultados obtenidos en la realización del Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz, durante el período del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015, concluimos que se incurrieron en las deficiencias señaladas en los hallazgos Nos. 1 al 7, desarrolladas en el numeral 5 de este informe.

7. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

Existe un informe de auditoría interna, sin embargo, dicho informe no contiene observaciones que puedan ser objeto de análisis.

La Municipalidad no contrató firma privada para realizar auditoría.

8. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

El Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012, contiene las siguientes recomendaciones:

No	Recomendación	Grado de cumplimiento
1	Diseñen e implementen controles adecuados sobre los ingresos que obtengan por actividades especiales, tales como fiestas bailables y otras que les generen ingresos en efectivo.	No cumplida
2	Gire instrucciones al Contador de la Municipalidad, a fin de que registre los devengamientos en las fechas en las que se documenten los compromisos a fin de que, en caso de ser pagados en el período posterior, le permita registrar las provisiones correspondientes.	No cumplida

Por estas recomendaciones no se presentó evidencia de haber sido atendidas por el Concejo Municipal, por lo que se ha incorporado como hallazgo de auditoría en el numeral 5 de este informe.

9. Párrafo aclaratorio

Este informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015, por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto y ha sido elaborado para comunicar a los funcionarios relacionados y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 20 de marzo de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director Regional de San Vicente

ANEXO 1

Hallazgo No. 1. Falta de entrega de expedientes de proyectos para su verificación.
Expedientes no entregados del año 2013.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA 2013	MONTO EJECUTADO EN \$	MONTO DE DOCUMENTACION NO ENTREGADO EN \$
1	OBRAS SANITARIAS	34,500.00	34,500.00
2	FOMENTO A LA EDUCACION	32,815.44	27,247.79
3	FOMENTO A LA SALUD	3,666.12	2,664.02
4	PROYECTOS DESARROLLOS DIVERSOS	195,314.81	183,341.87
5	APOYO AL DEPORTE	27,775.10	9,216.31
6	PLAN DE GESTION DE RIESGO	3,000.00	3,000.00
TOTAL		\$ 297,071.47	\$ 259,969.99

Expedientes no entregados del año 2014

No.	NOMBRE DE PROGRAMAS 2014	MONTO EJECUTADO	MONTO DE DOCUMENTACION NO ENTREGADO
1	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS	11,166.49	11,166.49
2	FOMENTO A LA EDUCACION	16,866.68	16,866.68
3	FOMENTO A LA SALUD	2,864.14	2,864.14
4	PROYECTOS DESARROLLO SOCIAL DIVERSOS	51,841.40	51,841.40
5	APOYO AL DEPORTE	34,224.84	34,224.84
6	COMPRA DE MOBILIARIO 2013	2,929.00	2,929.00
7	PLAN DE GESTION DE RIESGO PFGL/FSDL	7,000.00	7,000.00
8	APOYO AL INGRESO FAMILIAR	15,831.65	15,831.65
9	APOYO A LA PRIMERA INFANCIA	4,237.98	4,237.98
10	CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES	62,389.05	62,389.05
11	APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	4,729.34	4,729.34
12	CASA DE ENCUENTROS JUVENILES	11,116.08	11,116.08
13	APOYO A LA CASA DE LA CULTURA	2,871.08	2,871.08
14	APOYO AL TRABAJO COMUNITARIO	14,655.90	14,655.90
15	FOMENTO A VALORES CIVICOS Y CULTURALES	8,860.42	8,860.42
16	DESARROLLO ECONOMICO	1,276.00	1,276.00
17	APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	1,691.50	1,691.50
18	GASTOS FUNERALES	2,760.00	2,760.00

No.	NOMBRE DE PROGRAMAS 2014	MONTO EJECUTADO	MONTO DE DOCUMENTACION NO ENTREGADO
19	PROYETOS Y PROGRAMAS DIVERSOS	28,437.85	28,437.85
20	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$7,984.56	7,984.56
21	APOYO A LA AGRICULTURA	20,613.10	20,613.10
	TOTAL	\$ 409,631.90	\$ 314,347.06

Expedientes no entregados del año 2015

No.	NOMBRE DE PROGRAMAS 2015	MONTO EJECUTADO	MONTO DE DOCUMENTACION NO ENTREGADO EN \$
1	PROYECTOS VIALES DIVERSOS	9,033.24	1,963.17
2	BALASTADO Y REPARACION CALLE A LOS LAURELES	21,593.42	21,593.42
3	FOMENTO A LA EDUCACION	8,980.82	8,980.82
4	PROYECTOS DESARROLLO SOCIAL DIVERSOS	8,408.80	8,408.80
5	APOYO AL DEPORTE	9,158.67	9,158.67
6	CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES	5,502.61	5,502.61
7	APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	23,175.24	23,175.24
8	PROYECTOS Y PROGRAMAS DIVERSOS	3,554.03	3,554.03
9	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2,648.48	2,648.48
	TOTAL	\$ 92,055.31	\$ 84,985.24